



VACACIONES ANUALES PERSONAL TEMPORAL.

Al aceptar e iniciar un nombramiento eventual o por sustitución, el profesional puede consultar en SICHO desde el primer día del nombramiento, el número de días de vacaciones anuales que pudiera disfrutar por dicho nombramiento.

En el supuesto que opte por disfrutar dicho permiso, deberá solicitar la correspondiente licencia en SICHO, por la totalidad del saldo, o parte del mismo.

Como al resto del personal, le es de aplicación para su informe y aprobación la normativa vigente en cuanto a la duración del permiso, periodo de disfrute, plazo de solicitud, organización del servicio/unidad...

Al finalizar el nombramiento, serán liquidados en nómina el número de días a que se tenía derecho y no han sido disfrutados.

El personal eventual denominados AVZ, que integrados en la organización de las plantillas de los Equipos/Unidad, deben disfrutar las vacaciones en la planificación habitual de los mismos.

Dirección Gestión SSGG

noviembre de 2017